



Table with columns for names and amounts. Includes names like 'El mismo', 'Eufemio Sanz', 'Jose Garcia Verdugo', etc.

Madrid 30 de Abril de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

En virtud de lo dispuesto por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 26 del actual, se sacan a oposición pública en la ciudad de Cádiz 17 plazas de segundos Médicos de la Armada que se hallan vacantes.
Los Doctores Q. Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten presentarse a inscribir sus nombres por sí o por medio de apoderados en la Vicedirección del cuerpo, sita en la ciudad de San Fernando, calle Real, en los 60 dias siguientes a la publicación de este anuncio...

Artículo 2.º Para firmar las oposiciones a las plazas de ingreso ha de acreditar el aspirante en debida forma ser de buena vida y costumbres; hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos; reunir las circunstancias físicas indispensables para el servicio de la marina; no pasar de 50 años de edad, y haber obtenido el grado de Doctor Q. Licenciado en Medicina y Cirugía; acompañarán también hoja certificada de sus estudios.
Art. 3.º Señalados por el Director el día y lugar en que han de celebrarse los actos de oposición, se procederá a verificarlos, consistiendo el primero en un caso práctico de enseñanza interna, para lo que elegirá el Presidente un enfermo en los dos hospitales respectivos, a cuyo fin se pedirá la autorización correspondiente en caso que se necesite, y a presencia de los Jueces lo examinará el actuante, haciendo cuantas preguntas e indagaciones crea necesarias para formar juicio de su enfermedad; y acto continuo pasará al local designado, en el que después de un cuarto de hora hará una exposición completa de ella, explicando sus causas, síntomas, diagnóstico, curación y pronóstico, extendiéndose a las indicaciones que crea deber ser satisfechas en todos los períodos de la enfermedad y las que puedan presentarse en el sucesivo, concluyendo con las reflexiones que tenga a bien hacer. En seguida satisfará a las réplicas de los contrincantes; y no habiéndolos o siendo menos de dos, a las que hiciesen los más modernos de entre los Jueces. El segundo acto será un caso práctico de afeción externa, siguiendo el mismo orden que en el primero, y debiendo además hacer el actuante en un cuivier, cuando lo haya, la operación que determinen los Jueces; y en caso de no haberlo, la explicación con toda claridad, respondiendo también a cuanto sobre ella le sea preguntado.
Art. 4.º El orden de los ejercicios, duración de los actos, modo de votar y demás relativo a las oposiciones lo dispondrá el Director.
Art. 5.º Terminados los actos se procederá a votar sobre su aprobación, como asimismo para la clasificación de los opositores, teniendo en cuenta los méritos y servicios de cada uno, y debiendo preferirse en igualdad de circunstancias los que hubiesen servido en clase de provisionales en la Armada, ó navegado algún tiempo como facultativos en buques del comercio después de concluidos sus estudios.

Los Profesores que tengan estas plazas disfrutarán el sueldo mensual de 800 rs. y las correspondientes prerrogativas y ascensos de escala, y además cuando se hallen emboracados las gratificaciones asignadas a todo Oficial en esta situación.
Madrid 30 de Abril de 1860.—José María Birotteau.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Junio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte de carretera comprendida entre Borja y la de Zaragoza a Pamplona, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 661.079 reales 48 céntimos.
La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados a un modelo, y en la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que se refiere en el presente anuncio.
En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.
Madrid 30 de Abril de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Utría.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte de carretera comprendida entre Borja y la de Zaragoza a Pamplona, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)
Gobierno de la provincia de Madrid.
Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arroyo, dotada con el sueldo anual de 3.250 rs. pagados de los fondos municipales.
Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 2 de Abril de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.
Gobierno de la provincia de Cáceres.
Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Herman-Perez, en esta provincia, dotada con 2.150 rs. pagados de los fondos municipales.
Las personas que aspiren a obtener dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos, en conformidad con las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes respectivas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo tener en cuenta que la provisión se efectuará con entera sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 26 de Abril de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Se halla vacante la Secretaría de Villar de Plasencia, pueblo de esta provincia, dotada con 3.000 rs., procedentes de los fondos municipales.
Las personas que aspiren a obtener dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes respectivas debidamente documentadas al Presidente de la Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo tener presente además que dicha provisión se hará al tenor también de lo que disponen el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 23 de Abril de 1860.—El Gobernador civil, Francisco Belmonte.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez, en esta provincia, dotada con 4.400 rs. pagados de los fondos municipales.
Las personas que aspiren a dicha plaza deberán tener 25 años cumplidos en conformidad con las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas instancias al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.
La expresada plaza se proveerá con plena sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 24 de Abril de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Se halla vacante la plaza de Secretario del pueblo de Talavera, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs. pagados de los fondos municipales.
Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en el Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 9 de Abril de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Se halla vacante la plaza de Secretario del pueblo de Villa del Campo, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs. pagados de los fondos municipales.
Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en el Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 9 de Abril de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, dotada con el sueldo anual de 1.825 rs. pagados de los fondos municipales.
Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en el Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Madrid 3 de Abril de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Gobierno de la provincia de Almería.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vera, dotada con el haber anual de 6.000 rs.
Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes, en el término de un mes, a la expresada Municipalidad con arreglo a lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Almería 10 de Abril de 1860.—Felipe Picon.

Gobierno de la provincia de Barcelona.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Viladecaballs, dotada con 3.000 rs. anuales.
Los aspirantes a ella que reúnan la aptitud y circunstancias necesarias pueden presentar sus solicitudes al Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
Barcelona 11 de Abril de 1860.—El V. P. del C. P. G. I., Manuel Moyano.

Gobierno de la provincia de Huelva.
Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valverde del Camino por haberse aumentado hasta 8.000 reales el sueldo de 6.000 que anualmente venía disfrutando, he dispuesto se anuncie en la Gaceta de Madrid, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, que reúnan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y sean mayores de 25 años, presenten ante aquella corporación sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
Huelva 16 de Abril de 1860.—Francisco Javier Cañueto.

Gobierno de la provincia de Lérica.
La Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Bellpuig, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del actual titular.
Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Lérica 24 de Abril de 1860.—P. A., Jaime Nadal.

Gobierno de la provincia de Granada.
Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Portugos, dotada con 2.000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho a optar a la mencionada plaza presenten sus instancias a la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.
Granada 17 de Abril de 1860.—Manuel Torrejón.

Gobierno de la provincia de Logroño.
La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cihuri, en esta provincia, se halla vacante por dimisión del que la ocupa, y consiste en 2.400 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, con la obligación de formar la estadística y operaciones tributarias a la misma además de los asuntos que corresponden a la Alcaldía.
Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de un mes, a contar desde el día que se publique este anuncio; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las condiciones prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Logroño 20 de Abril de 1860.—Manuel Somoza.

Gobierno de la provincia de Gerona.
La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la parroquia de Resalú, dotada con el sueldo anual de 800 reales vellón, se halla vacante por renuncia del que la servía.
Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de aquella corporación dentro del término de un mes, desde el día en que aparece este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá dicho destino conforme a lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Gerona 25 de Abril de 1860.—José de Urbiztondo.

Gobierno de la provincia de Cáceres.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Herman-Perez, en esta provincia, dotada con 2.150 rs. pagados de los fondos municipales.
Las personas que aspiren a obtener dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos, en conformidad con las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes respectivas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo tener en cuenta que la provisión se efectuará con entera sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 26 de Abril de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Gobierno de la provincia de Valencia.
La Secretaría de Ayuntamiento del Villar del Arzobispo, dotada con 4.000 rs. anuales, pagados de fondos comunes, continúa vacante en razón a no haber recaído elección al terminar el plazo señalado al efecto en el anuncio publicado en el núm. 52 del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año último.
El art. 9.º del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, he dispuesto anunciar sucesivamente la vacante de dicha Secretaría, para que en el término de un mes puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde del expresado pueblo.
Valencia 24 de Abril de 1860.—Cayetano Bonafos.

Gobierno de la provincia de Avila.
Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Sinlabajos, dotada con 2.200 rs. anuales pagados de los fondos municipales.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.
Avila 27 de Abril de 1860.—El V. P. del C. P. G. I., Eustaquio de Ibarra.

Ayuntamiento constitucional de Garrobo.
D. Sebastian Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa &c.
Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la obtenía y dotada con la cantidad anual de 3.300 rs., incluidos los auxiliares, se publica aquella plaza para que al vencimiento de los 30 días, contados desde la inserción de este aviso en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, sea nombrado el nuevo titular, con arreglo a lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo tener presente además que dicha provisión se hará al tenor también de lo que disponen el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden de 21 del mismo mes de 1858.
Cáceres 23 de Abril de 1860.—El Gobernador civil, Francisco Belmonte.

Ayuntamiento constitucional de Navas de la Concepción.
D. Manuel García Tirado, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de sus ayuntamientos.
Hago saber que habiendo hecho dimisión D. Manuel García del destino de Secretario de esta Municipalidad, se pone en conocimiento del público para que los aspirantes al desempeño de dicho destino presenten sus solicitudes en la Secretaría de la misma en el término de un mes, contado desde el día que aparece este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que dicho destino está dotado con la cantidad de 4.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales.
Y para que llegue a conocimiento de los aspirantes se fija el presente en las Navas de la Concepción a 1.º de Abril de 1860.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario interino, Francisco Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Colliga.
Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 4.000 reales anuales.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 17 de Mayo próximo, en que se proveerá dicha plaza con arreglo a lo dispuesto en la ley de Ayuntamientos y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.
Colliga 17 de Abril de 1860.—E. A. C., Niceto de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Valjunquera.
La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1.600 reales anuales, se halla vacante: los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y demás ordenes vigentes, presentarán sus solicitudes bien documentadas hasta el día 30 del próximo Mayo, en que se proveerá.
Lo que se anuncia en la Gaceta oficial de Madrid para la mayor publicidad.
Valjunquera 6 de Abril de 1860.—El Alcalde Presidente, Francisco Tomás Alegre.

Ayuntamiento constitucional de Gijón.
Autorizada esta corporación por Real orden del 21 del próximo pasado a que consulte a favor de los Secciónes de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, para la contratación de un empréstito de 400.000 rs. con destino a la construcción de una Casa consistorial, se emitirán 200 acciones de 2.000 rs. cada una con el interés máximo de 7 por 100 anual. Se sacará a subasta con arreglo a las bases adjuntas, recayendo las posturas en favor de quien ofreciere tomárselas con menor interés.
Este Ayuntamiento tiene la satisfacción de anunciar que su crédito es notorio, y lo garantiza la puntualidad con que ha cubierto cuantos préstamos se le han hecho, sin que por ningún concepto tenga compromisos que no haya llenado religiosamente.
Gijón 8 de Abril de 1860.—El Teniente en funciones de Alcalde, José Aceval.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Ezcurdia, Secretario.

Bases para la contratación de un empréstito con destino a la construcción de una Casa consistorial en la villa de Gijón, cuya autorización ha sido concedida por Real orden de 24 de Marzo de 1860.
1.º El empréstito lo constituye la cantidad de 400.000 reales vellón.
2.º Se emitirán 200 acciones de 2.000 rs. cada una transferibles por oncoso con conocimiento del Ayuntamiento, y se verificará su enajenación en pública subasta.
Su realización se hará por cuartas partes en cuatro series.
A en 15 de Julio de 1860.
B en 15 de Octubre de 1860.
C en 15 de Enero de 1861.
D en 15 de Abril de 1861.

Alcaldía constitucional de Albalatillo.
La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Albalatillo, perteneciente a la provincia de Huesca, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 400 rs. vn. pagados del presupuesto municipal.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes, desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.
Albalatillo 20 de Abril de 1860.—El Alcalde, Ramon Carrero.

Alcaldía constitucional de Alcázar del Rey.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa por fallecimiento del que la desempeñaba, con la dotación anual de 1.500 rs. pagados del fondo de propios.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporación en el término de 30 días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.
Alcázar del Rey 16 de Abril de 1860.—E. A. P., Tomás Valdecabra.—El Secretario interino, Antonio Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Cabezaesada.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Cabezaesada, dotada con 2.200 rs. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal: es pueblo que consta de 230 vecinos.
Los aspirantes podrán dirigirse al Presidente de dicho Ayuntamiento en término de 30 días, contados desde que se inserte este en la Gaceta oficial.
Cabezaesada 22 de Marzo de 1860.—El Alcalde, Doloreso Vindel.

Alcaldía constitucional de Seseña.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Seseña por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación anual es la de 4.000 rs. vn. pagados del presupuesto municipal, y se anuncia al público para que las personas que aspiren a obtenerla dirijan sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, según está prevenido en superiores disposiciones.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casariche.
D. Francisco Lopez Soria, Alcalde constitucional de esta villa de Casariche.
Hago saber que resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada en 4.000 rs. anuales, los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibidos que, pasado dicho término no serán admitidas.
Casariche 31 de Marzo de 1860.—Francisco Lopez.—P. M. D. S. José Honorato, Secretario.

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos. Finca en término de la villa de Pareja.

Mayor cuantía. Número 3.854 del inventario.—Un terreno titulado Cerro de San Gil...

Número 3.857 del inventario.—Otro terreno titulado Enebrales, entre labores...

Número 3.860 del inventario.—Otro id. llamado los Herminillos, entre labores...

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos. Finca en término de la villa de Alcoen.

Número 958 del inventario.—Un monte alto llamado la Muela, cuya planta dominante es la encina...

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos. Finca en término de la villa de Cerezo.

Número 3.145 del inventario.—Dos cuarteles del monte de Cerezo...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos. Finca en término de la villa de Cerezo.

Número 3.145 del inventario.—Dos cuarteles del monte de Cerezo...

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos. Finca en término de la villa de Cerezo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2.º DE MAYO DE 1860.

Table with 10 columns: Hora, Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., etc.

Table with 4 columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., etc.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 2 de Mayo de 1860.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, etc.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. Por los autos remitidos en esta día por la Intervención de Arbitrios municipales...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.052 fanegas de trigo, 1.105 arrobas de harina de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 50 á 56 rs. arroba...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cobada, de 21 á 23 1/2 rs. fanega.

Table with 4 columns: Trigo vendido, Precio máximo, Precio mínimo, Precio medio.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 2 de Mayo de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 2 de Mayo de 1860. Fondos franceses, 3 por 100, 71.05.

Consolidados, 95 1/4 á 83 rs. Amsterdám 27 de Abril.—Interior, 45 3/16.

Bruselas 28 de Abril.—Diferido, 35 1/2 dineros. Frankfurt 27 de Abril.—Interior, 45 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Francisco Pastor y Alocia, Escribano Real, Notario público del número del Colegio y Juzgado de primera instancia de la ciudad de Valencia.

D. Pedro Pilon y Tovelina, Caballero cruz y placa de la Orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia y tercio naval de esta plaza...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Francisco y Quesada, hijo de Juan y de Inocencia, natural y vecino de Santo Tomás, provincia de Pangasinan...

En virtud de providencia del Sr. Juez de paz interior del de primera instancia del distrito de Lavapiés...

cuquiera reclamación que contra la mencionada finca se hiciera, y en su defecto se obligó á hacerlo por su parte el D. José Esteller como fador que al efecto y para el mismo negocio se constituyó del expresado D. Joaquín María Ibarra...

Resultando que por consecuencia de demanda entablada por Juan Ibarra, como marido y legal administrador de Carolina Alonso...

Resultando que en 22 de Noviembre de 1858 el Procurador D. Manuel Lortio Serrano, en la representación que interviene...

Resultando que recibí el pleito á prueba, por la parte actora se practicó la que estimó conducente, y que durante esta dilación se mostró parte en los autos Doña Francisca Esteller...

Resultando que unidas las pruebas á los autos, se alegó en su vista por la parte actora, y en este estado, por escritura otorgada en 20 de Noviembre del año 59 por ante D. Isidro Casan...

Resultando que los demandantes han probado en legal forma los hechos en que fundan su demanda...

Resultando que Juan Ibarra ha sido reintegrado ya de 36.500 rs. de la cantidad que reclama en la demanda...

Valencia 2 de Abril de 1860.—Ante mí.—Francisco Pastor. Según es mi deber y parece de dichos autos originales...

D. Pedro Pilon y Tovelina, Caballero cruz y placa de la Orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Francisco y Quesada, hijo de Juan y de Inocencia, natural y vecino de Santo Tomás...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de paz interior del de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

La señalada con el núm. 957 del inventario de propios de la provincia de Huesca...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interior del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interior del distrito de Lavapiés...

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.—Por el presente se cita, llamo y emplazo por segundo término...

Por el presente, ignorándose el paradero de Antonio Maguil y un tal Palanchú, de nación franceses...

D. Vicente Blanes Castillos, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia...

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de Palma (Mallorca), distrito de la Catedral...

D. Víctor Dulce, Magistrado honorario de Audiencia fuera de esta corte, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas...

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último término á los que se consideren con derecho á un censo de 66.00g reales...

D. Felipe Uría, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado...

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado...

Resultando que D. Antonio Herrera por medio de una escritura pública hizo traspaso de toda la labor del citado cortijo...

Resultando que además de haberse embargado los bienes y enseres comprendidos en la escritura de traspaso...

Resultando que D. Antonio Herrera en el acto de conciliación celebrado en 9 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. Juez de paz interior del de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Universidad, se hace saber á D. Juan Soler...

que se había propuesto la Gonzalez de Mendoza lo había conaseguido con la paga puntual del inquilino Roca...

Considerando que además de haberse embargado todo lo comprendido en el traspaso...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interior del distrito de Lavapiés...

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.—Por el presente se cita, llamo y emplazo por segundo término...

Por el presente, ignorándose el paradero de Antonio Maguil y un tal Palanchú...

D. Vicente Blanes Castillos, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia...

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de Palma (Mallorca), distrito de la Catedral...

D. Víctor Dulce, Magistrado honorario de Audiencia fuera de esta corte, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas...

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último término á los que se consideren con derecho á un censo de 66.00g reales...

D. Felipe Uría, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado...

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado...

Resultando que D. Antonio Herrera por medio de una escritura pública hizo traspaso de toda la labor del citado cortijo...

Resultando que además de haberse embargado los bienes y enseres comprendidos en la escritura de traspaso...

Resultando que D. Antonio Herrera en el acto de conciliación celebrado en 9 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. Juez de paz interior del de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Universidad, se hace saber á D. Juan Soler...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

A los documentos diplomáticos que ayer publicamos, añadimos hoy la contestación dada por Prusia...

Berlin 14 de Abril de 1860.—Muy Sr. mio he tenido el honor de recibir la nota del 5 de Abril que el Excmo. Presidente de la Confederación suiza me ha dirigido por vuestra mediación.

En ese documento manifiesta M. Frey-Herosee deseo de que las Potencias que firmaron los tratados de 1815 se reúnan en conferencia para resolver satisfactoriamente la complicación ocasionada por la cesión de la Saboya á Francia.

Os autorizo, para hacer presente á S. E. que el Gabinete de S. A. Real el Principe Regente considero oportuna una conferencia de las ocho Potencias que firmaron los tratados de Viena...

«Creese el Gabinete tanto más autorizado para esperar que en breve se obtendrá acuerdo acerca de dicho particular, cuanto que en el art. 2.º del tratado de Turin ha reconocido el Emperador de los franceses la misma necesidad...

«Recibid &c.—De Schleinitz.» El corresponsal de La Patrie en Hong-Kong escribe con fecha 15 de Marzo lo que sigue:

«Los franceses en Saigon han dado pruebas evidentes de una gran liberalidad en los asuntos de comercio, decidiendo que no se imponda derecho alguno sobre las importaciones ni sobre las exportaciones...

«Circula el rumor de que los franceses pretenden tomar posesion de Formosa, y que los ingleses se apoderarán nuevamente de Chusan. La ocupacion permanente de estas dos islas por los aliados les será en extremo ventajosa bajo muchos conceptos.»

«La insurreccion en China se extiende considerablemente. Los insurrectos han sitiado la ciudad de Ly-cii, y han invadido las montañas de las Nubos Blancas. Los chinos prosiguen tambien verificando con mucha solícitud aprestos militares, especialmente en Tientsin. Dícese que han conseguido á fuerza de dinero atraer á su partido algunos aventureros europeos considerados como militares.»

«Habiendo llegado los Jefes francés é inglés, se asegura que las operaciones contra los chinos empezarán en breve. Las noticias del Japon son desfavorables: un sirviente del Cónsul inglés M. Alcock ha sido asesinado, sufriendo tambien igual suerte y de un modo atroz dos Capitanes holandeses. La escuadra holandesa se ha dirigido á Jeddo con objeto de obtener la reparacion de estos asesinatos, ignorándose aun las medidas que el Cónsul inglés ha adoptado ó piensa adoptar.»

CRONICA EXTRANJERA.

Llama en tan alto grado la atención pública en el vecino Imperio la publicacion de las obras completas de Mr. de Lamartine, que creemos oportuno hablar de ella á nuestros lectores...

«Segundo, la necesidad, la probidad, el honor imponen

